

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL HIPOTECAS IRPH

DATOS DEL TITULAR

Nombre y apellidos

Domicilio

Localidad

Teléfonos

Correo electrónico

Fecha de nacimiento

Formación

Profesión

DATOS RELATIVOS AL PRODUCTO

Fecha Escritura Hipotecaria

Principal de la Hipoteca

CONDICIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL

El cliente encarga la realización de los siguientes trabajos profesionales al Despacho:

La tramitación extrajudicial y judicial completa en todas las instancias, y si hubiera, arbitrales, hasta el Tribunal Supremo, y si fuera necesaria la ejecución de la sentencia, de procedimiento de reclamación del IRPH.

Los trabajos profesionales descritos incluyen la atención telefónica y por correo electrónico. El Despacho interpondrá la reclamación ante los Juzgados correspondientes en un plazo aproximado de 15 días hábiles.

HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios por los trabajos profesionales descritos serán:

- **El 7,5 % de las cantidades recuperadas más el IVA** correspondiente, cuando estas se recuperen extrajudicialmente.
- **El 10 % de las cantidades recuperadas más el IVA** correspondiente, cuando estas se recuperen judicialmente. Se entenderá que la recuperación es judicial desde el momento de la interposición de la demanda.

Los honorarios antes mencionados se devengarán si se recupera el dinero tanto por vía judicial como extrajudicial y desde el momento en que se suscriba la hoja de encargo, con independencia del estado procesal del asunto en el momento de recuperar la inversión. Los honorarios se abonarán en el momento en que el cliente perciba la cuantía por parte de la entidad bancaria. Si el cliente no percibe cantidad alguna, el despacho no percibirá honorarios.

COSTAS JUDICIALES:

Para el caso de que se condene en costas a la parte contraria en cualquiera de los procedimientos en los que el Despacho tenga asumida la defensa éste tendrá derecho a hacer suyos, como pago de sus honorarios, **la totalidad de los que por vía de tasación de costas obtenga el cliente** de la parte contraria en concepto de honorarios de abogado y procurador. El importe resultante se considerará en su integridad como crédito de la dirección letrada contra la parte en el sentido del artículo 242.3 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GASTOS ADICIONALES:

Se incluyen los honorarios del Procurador de los Tribunales, los gastos de desplazamiento para actuaciones procesales en la localidad donde se contraten, las conversaciones telefónicas y las fotocopias. No están incluidos y, por tanto, los tendrá que abonar el cliente, el envío de mensajeros o correo certificado. Se solicitará conformidad al cliente antes de incurrir en los mencionados gastos.

TASAS JUDICIALES:

Sólo están obligadas a pagar tasas judiciales las empresas. Actualmente la única tasa es una cantidad fija de 300 euros para promover juicio ordinario, por el que se sustancia nuestra reclamación. **Los gastos que se correspondan a las citadas tasas judiciales serán sufragados en su totalidad por el Cliente**, que deberá abonarlos con anterioridad a la interposición de su demanda. **Las personas físicas están exentas del pago de la tasa.**

RESOLUCIÓN POR IMPAGO O DESISTIMIENTO UNILATERAL:

En caso de que no se abonaran los honorarios en los 20 días siguientes al devengo de la cuota, o el cliente decidiera desistir el encargo voluntariamente, el despacho se reserva la facultad de resolver el encargo en el primer caso y liquidar los honorarios conforme a los criterios establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE Y DISCONFORMIDAD CON MINUTA:

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y la minuta final de honorarios estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente, sometiéndose a su decisión arbitral, que el letrado desde ese momento acepta obligándose a acatar y a cumplir su resolución.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los datos aquí recogidos se incorporarán y tratarán en un fichero para uso interno y presentación de servicios propios y complementarios, como el envío de información y publicaciones relacionadas con el objeto de la presente hoja de encargo profesional. Las personas legitimadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose a la dirección reseñada en el encabezamiento de la presente hoja de encargo profesional.

En _____, a _____ de _____ de 201__.

El Cliente

El Letrado